



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN MEDIANTE FINANCIAMIENTO F.N.D.R. DENOMINADO "REPOSICIÓN DE CAMIONETAS COMUNA DE ANTUCO", CODIGO BIP NRO. 40056423-0.

ANTUCO, 24 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 009111

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 005995/04.09.2023, que Nombra Contraparte Técnica, para la recepción de Activos No Financieros de Financiamiento F.N.D.R.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Resolución Nro. 1316/19.04.2024, que Aprueba Convenio Mandato celebrado entre el Gobierno Regional del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. Rodrigo Díaz Worner y la Ilustre Municipalidad de Antuco, representada por su alcalde Sr. Miguel Abuter León.

Acta de Recepción Conforme de fecha 23 de diciembre de 2024, donde el Administrador Municipal, nombrado como Contraparte Técnica de Activos No Financieros, mediante Decreto Alcaldicio Nro. 005995 de fecha 04 de septiembre de 2023, hace recepción de la adquisición.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Acta de Recepción de fecha 23 de diciembre de 2024, Conforme, sin Observaciones y sin aplicación de multas, adquisición de tres (3) **Vehículos Camioneta, modelo Landtrek 4x4, año 2024, Nuevo, color blanco**, de acuerdo a Anexo Nro. 3 "Especificaciones Técnicas Equipo ofertado", por la Empresa Servicios Automotrices OK CAR SPA., Rut Nro. 76.643.464-9, mediante Licitación Pública ID 980313-34-LP24, por un monto total de \$101.209.500.- impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/CFB/VHM/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)78
- Archivo.



ACTA DE RECEPCIÓN

En Antuco a 23 de diciembre de 2024, la contraparte Técnica, nombrada por Decreto Alcaldicio N° 005995/04.09.2023, da cumplimiento a punto Nro. 14.1 "De la Recepción" de Convenio Mandato mediante Resolución Nro. 1316/19.04.2024, para la Recepción de Adquisiciones de Activos No Financieros, mediante financiamiento del Gobierno Regional del Biobío a través del Fondo Nacional de Desarrollo Local (F.N.D.R) en su línea Circular -33, denominado "Reposición de Camionetas, Comuna de Antuco", Código BIP 40056423-0, proceso que se ejecutó mediante Licitación Pública ID 980313-34-LP24, adjudicado al oferente **Servicios Automotrices Ok Car SPA., Rut Nro. 76.643.464-9.**

Después de revisar detenidamente la documentación, que forman parte de la presente acta, y en concordancia con el Contrato, Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales, la Contraparte Técnica Municipal acuerda:

ESPECIFICACIONES	CUMPLE
Doble Cabina	✓
Combustible Diésel	✓
Cilindrada 2.179 cc	✓
Tracción 4x4	✓
Dirección asistida Hidráulicamente	✓
Color Blanco	✓
Aire Acondicionado manual	✓
Control Crucero	✓
6 Airbag Frontal - (2 frontales, pasajero desconectable)	✓
2 Airbag Lateral - (2 delanteros, 2 Airbags de cortina)	✓
Sistema de Frenos Abs con Ebd	✓
Cierre centralizado de puertas	✓
Alza Vidrios eléctricos en 4 puertas	✓
Amarres laterales Pick Up	✓
Volante regulable a la altura	✓
Kit de seguridad	✓
Inscripción	✓
Revisión Técnica	✓
Permisos de Circulación	✓
Certificado de Homologación	✓
Seguro obligatorio	✓
Logo Gobierno Regional	✓
Logo I. Municipalidad de Antuco	✓
Logo de Vehículo Fiscal (según norma)	✓
Capacitación	✓
Barra Antivuelco externa certificada	✓
Cadenas de nieve rompe hielo (4 por vehículo)	✓
Pisadera	✓

- TVVL-21
- TVVL-24
- TVVL-23

OBSERVACIONES

SE RECEPCIONA SIN OBSERVACIONES
Y SIN APLICACIÓN DE MULTAS.



CRISTIAN FORMANDOY BUSTOS
DIRECTOR DE SECPLAN

Para constancia, se firma la presente acta.



VICENTE HIGUERAS MELLADO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



INFORME INTERNO Nº 71

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.-
 A: Sandra Bobadilla Cisterna
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

C.C: Concejo Municipal (Acuerdo de Concejo Municipal 722/2024)

Fecha: Antuco, 23/12/2024

Asunto: Acta de recepción de adquisición de Camionetas.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 FECHA: _____
 NOMBRE: _____
 CARGO: _____
 Recibido y procesado
 Sin conocimiento
 Por cumplimiento
 Por falta de datos
 Información al respecto
 Otro: _____
 Firma: _____

VISA CON ALCANCE Decreto que aprueba acta de recepción de la Adquisición Mediante Financiamiento F.N.D.R denominado "Reposición de Camionetas Comuna de Antuco" Código 40056423-0 mediante licitación id 980313-34-LP24 ya que se observa incumplimiento de principios normativos e instrucciones de Contraloría General de la Republica que deben ser atendido, así:

El acta de recepción refleja el ingreso al patrimonio municipal de tres Bienes de Uso Depreciables, los cuales, de acuerdo a sus patentes, TVVL-21, TVVL-23 y TVVL-24 consta que son de propiedad municipal.

Información propietario					
RUT			69250900-5		
Nombre			I MUNICIPALIDAD DE ANTUCO		
TVVL21	CAMIONETA	PEUGEOT	LANDTREK ACTIVE BLUEHDI 180 4X4	10VRAD4001956	2025
TVVL23	CAMIONETA	PEUGEOT	LANDTREK ACTIVE BLUEHDI 180 4X4	10VRAD4002044	2025
TVVL24	CAMIONETA	PEUGEOT	LANDTREK ACTIVE BLUEHDI 180 4X4	10VRAD4002031	2025

Así las cosas, el decreto aprobatorio del acta no identifica ni considera acto administrativo que genere el "Alta de Bienes Municipales" ni refleja instrucción alguna para efectuar los movimientos contables tendientes a incorporar dichas camionetas al patrimonio municipal de acuerdo a la normativa vigente.

Tal como se ha informado en múltiples observaciones anteriores, Contraloría General de la Republica efectuó una adopción indirecta de las NICSP a través de la resolución N° 3, de 2020, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el sector municipal (NICSP-CGR para el sector municipal), con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad de la información, cumpliendo con los requerimientos de la norma internacional, y a la vez, reconociendo las particularidades de tales sectores.

Basado en ello, y la obligación de actualización en materia de inventario y activos fijos, la Resolución E412741 de 7 de noviembre del año 2023 "Imparte Instrucciones Al Sector Municipal Sobre El Ejercicio Contable Año 2024" señala claramente en cuanto a los Registros Auxiliares De Activos Y Pasivos que "los municipios deben cautelar que los registros auxiliares de los subgrupos de activos y pasivos, tales como... Bienes de Uso Depreciables..., sean consistentes con los saldos contables respectivos, y cualquier diferencia detectada debe ser regularizada durante el presente ejercicio."

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 OFICINA DE PARTES
 FECHA LLEGADA: 23 DIC 2024
 INGRESO F. 6142-096
 PASE A:
 PARA: **DOF. Inventario**
 Estudiar y Proponer
 Su Conocimiento
 Por Cumplimiento
 Proponer Oficio
 Informarme al Respecto
 Depto. de
 Fecha Salida: _____
 FIRMA: _____

DOF. Inventario
ADN.

De: Rodrigo Torres Moraga
 CONTROL INTERNO MUNICIPAL
 A: Sandra Bobadilla Cisternas
 ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 C.C.: Concejo Municipal (Acuerdo de Concejo Municipal 722/2024)
 Fecha: Antuco, 23/12/2024
 Asunto: Acta de recepción de adquisición de Camionetas.

VISA CON ALCANCE Decreto que aprueba acta de recepción de...
 Financiamiento F.N.D.R. denominado "Reposición de Camionetas Comuna de Antuco" Código
 40056423-0 mediante licitación id 980313-34-024 ya que se observa incumplimiento de principios
 normativos e instrucciones de Contraloría General de la República que deben ser atendidos, así.
 El acta de recepción refleja el ingreso al patrimonio municipal de tres Bienes de Uso
 Depreciables, los cuales, de acuerdo a sus patentes, TVVL-21, TVVL-23 y TVVL-24 consta que son de
 propiedad municipal.

RUT	Nombre	MUNICIPALIDAD DE ANTUCO	BOLETO
71423	CAMIONETA	CAMIONETA	71423
71423	CAMIONETA	CAMIONETA	71423
71424	CAMIONETA	CAMIONETA	71424

Así las cosas, el decreto aprobatorio del acta no identifica ni considera acto administrativo
 que genere el "Acta de Bienes Municipales" ni refleja instrucción alguna para efectuar los
 movimientos contables tendientes a incorporar dichas camionetas al patrimonio municipal de
 acuerdo a la normativa vigente.
 Tal como se ha informado en múltiples observaciones anteriores, Contraloría General de la
 República efectuó una adopción indirecta de las NICSP a través de la resolución N.º 3 de 2020, que
 aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el sector municipal
 (NICSP-CGR para el sector municipal), con el propósito de avanzar en materia de rendición de
 cuentas, transparencia y comparabilidad de la información, cumpliendo con los requerimientos de
 la norma internacional, y a la vez, reconociendo las particularidades de tales sectores.
 Basado en ello, y la obligación de actualización en materia de inventario y activos fijos, la
 Resolución E412741 de 7 de noviembre del año 2023 "Imparte Instrucciones Al Sector Municipal
 Sobre El Ejercicio Contable Año 2024" señala claramente en cuanto a los Registros Auxiliares De
 Activos Y Pasivos que "los municipios deben cuidar que los registros auxiliares de los subgrupos
 de activos y pasivos, tales como... Bienes de Uso Depreciables... sean consistentes con los saldos
 contables respectivos, y cualquier diferencia detectada debe ser regularizada durante el presente
 ejercicio".

Ahora bien, para mayor claridad, se debe tener presente que los Bienes de Uso son activos tangibles, muebles e inmuebles, que controlan las municipalidades para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios y que se espera que sean utilizados durante más de un periodo contable. En dicho sentido, la citada resolución N° 3, de 2020, instruye claramente que "Independiente cual sea el valor de los bienes muebles, individual o por grupo homogéneo, debe mantenerse un control administrativo que incluya el control físico de las especies."

En lo que respecta a su valorización inicial, la precitada norma de Bienes de Uso establece que serán reconocidos cuando su costo unitario de adquisición sea mayor o igual a tres Unidades Tributarias Mensuales (UTM), estos se valorizarán a su costo de adquisición en el cual se incluirá los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar.

Como se aprecia, en el Decreto Alcaldicio se presenta la adquisición de tres vehículos por un costo mayor a 3 utm cada uno (\$101.209.500); por lo que claramente requieren un Alta e incorporación al inventario y los movimientos contables tendientes a incorporar dichos bienes al Patrimonio Municipal.

Teniendo claro lo anterior, la Municipalidad debe reconocer, valorizar y presentar los Bienes de Uso adquiridos, de acuerdo a lo establecido en la norma de ciudades y lo contenido en el oficio CGR N° E11061, de 2020, que aprueba el Plan de Cuentas para el Sector Municipal en las Cuentas de Activo (Titulo 1) el grupo 14 de Bienes de Uso, contiene el subgrupo 141 que son los Bienes De Uso Depreciables que comprende los bienes de uso muebles e inmuebles adquiridos con el ánimo de usarlos en las actividades institucionales, que están sujetos a desgaste y, cuyo costo se distribuye en relación a los años de utilización económica; en el Nivel 1 señala "vehículos" dentro del cual el Nivel 2 establece "Vehículos Terrestres".

Así las cosas, revisada la cuenta, esta no ha generado el movimiento de esta adquisición, y durante todo el año a registrado un aumento de patrimonio de \$124.411.224 en el año aun cuando hay constancia de adquisiciones de "vehículos Terrestres"

INFORME MAYOR CONTABLE

Desde el 01-01-2024 Hasta el 23-12-2024

Codigo Cuenta 1410501 Vehículos Terrestres
Saldo Inicial 291.020.437

Decreto	Tipo	ASIENTO			PROVEEDOR		Debe	Haber	Contable
		Nro.	Fecha	Glosa	Rut	Nombre			
TOTAL :							0	0	
/	2	682	18-06-2024	ADQUISICIÓN DE BUS TRANSPORTE	76.643.464-9	SERVICIOS AUTOMOTRIC	74.990.000	0	366.010.437
/	2	766	28-06-2024	ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS	91.502.000-3	SALINAS Y FABRES	28.421.224	0	394.431.661
TOTAL JUNIO:							103.411.224	0	
/	2	1353	11-10-2024	ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLET	76.184.721-K	BPC SERVICIOS Y NEGOC	21.000.000	0	415.431.661
TOTAL OCTUBRE:							21.000.000	0	
TOTAL GENERAL:							124.411.224	0	

Ahora bien, la importancia del valor de ingreso y su fecha dice relación directa con el reportar de disminución regular del potencial de servicio de un bien de uso originado por su utilización, obsolescencia regular o antigüedad del mismo (Depreciación).

Teniendo presente ello, de acuerdo a la normativa ya citada, se debe depreciar en forma mensual y a contar del mes siguiente en que los bienes se encuentran disponibles para su uso.

Pero consultada la contra cuenta de depreciación, esta no tiene movimientos en el año en curso, lo cual indica que no solo no se han reconocido los últimos Vehículos Adquiridos en el presente año, sino que el saldo inicial más los \$124.411.224 reconocidos en el presente año (\$415.431.661) están proyectando información errónea en relación al patrimonio real desde el punto de vista financiero de la Municipalidad de Antuco.

INFORME MAYOR CONTABLE
Desde el 01-11-2024 Hasta el 23-12-2024

Codigo Cuenta 56321 Depreciacion de Bienes de Uso
Saldo Inicial 0

Decreto	Tipo	ASIENTO			PROVEEDOR			Debe	Haber	Contable
		Nro.	Fecha	Glosa	Rut	Nombre				
<div style="border: 2px solid red; width: 100%; height: 40px;"></div>										

Por todo lo anterior, se da visación con alcance para no detener el procedimiento, pero se requiere un informe sobre el cumplimiento las nics-sp explicando si lo revisado por este Control se genera por falta de antecedentes, y en caso de evidenciarse el incumplimiento, informar las medidas y procedimientos correctivos sobre la materia, con el debido análisis de las posibles responsabilidades administrativas que estas acciones generan.


RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL


RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Archivo Control.-